

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.172

Jueves 12 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2657693

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA “PASEO HACIENDA”, COMUNA DE TALCA

(Resolución)

Núm. 606 exenta.- Talca, 2 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116 de 1988; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 357, de 27 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprueba Anteproyecto de ciclovía “Paseo Hacienda”, comuna de Talca; Ingreso virtual E54375/2025 de Inmobiliaria Independencia SpA; oficio N° 9759/2025 de DPTR; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que consiste en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 357, de 27 de marzo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.
- Que, con fecha 28 de marzo de 2025, Inmobiliaria Independencia SpA, mediante ingreso virtual N° E54375/2025, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme al DS N° 102/2019, citado en los vistos, proyecto de ciclovía denominado “Paseo Hacienda”, en la comuna de Talca.
- Que, esta Secretaría Regional remitió oficio N° 9759/2025 DTPR, de 7 de abril de 2025, a los órganos competentes, para la revisión del proyecto, informándose por ellos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el DS N° 102 de 2019, pronunciándose de manera positiva.

CVE 2657693

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclo vía, de lo cual dan cuenta los anexos N° 1 y N° 2, del presente acto administrativo. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.
6. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto sí contempla intersecciones semaforizadas con vías relevantes, sin necesidad de incorporar una especial demarcación o señalización especial.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclo vía, se concluye que aquélla cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10° del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por la que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto de ciclo vía denominado “Paseo Hacienda”, comuna de Talca, cuyo interesado es Inmobiliaria Independencia SpA; a emplazarse en el proyecto inmobiliario “Paseo Hacienda”, cumpliendo con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	PERFIL	SEGREGACIÓN	CALZADAS
Av. Pehuenche	Ruta 115	Calle 55 Oriente	Unidireccional 1,8 m. por ambas calzadas	Física de 0,5 m., Tachones.	Oriente y Poniente

2. Para la correcta operación de la ciclo vía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.
3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.
4. La Ilustre Municipalidad de Talca, una vez que entren en operación las ciclo vías descritas, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.
5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
6. Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.
7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Guillermo Arturo Ceroni Fuentes, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.